

Malfines y andalgalaes después de las desnaturalizaciones: siguiendo sus huellas en expedientes judiciales.

García, Marisol.

Cita:

García, Marisol (2017). *Malfines y andalgalaes después de las desnaturalizaciones: siguiendo sus huellas en expedientes judiciales*. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/274>

Mesa N°52: ‘Sociedades indígenas y sistemas de dominación desde una perspectiva etnohistórica. Desde el Tawantinsuyu hasta la crisis del sistema colonial español’

Malfines y andalgalaes después de las desnaturalizaciones: siguiendo sus huellas en expedientes judiciales

García, Marisol¹

Introducción

La conquista española de las tierras altas y valles de la Gobernación del Tucumán se logró en 1665 tras un arduo proceso de luchas y resistencias indígenas que duraron más de 130 años y que resultaron en las desnaturalizaciones, esto es, el traslado forzado de los grupos rebeldes (Lorandi 1988b, Rodríguez 2008). No obstante el proceso de desarticulación llevado adelante por la Corona, la resistencia continuó y las sociedades nativas desplegaron un conjunto de estrategias para atenuar la dominación, entre ellas el acceso a la justicia.

El presente trabajo se centra en la encomienda de malfines y andalgalaes ubicada en La Rioja en la estancia de Guaco, durante el periodo de 1674 a 1690. Este caso fue previamente analizado por Lorandi y Sosa Miatello en ‘El precio de la libertad’ (1991). En el artículo, las autoras analizaron el pleito que se generó por las tierras que ocupaban los indígenas luego de la muerte de su encomendero, enfatizando la actuación contradictoria de la justicia, los intereses de los españoles involucrados y la resultante pérdida de la identidad étnica de los malfines y andalgalaes. Retomaré este caso desde otra perspectiva y con un objetivo distinto: centrarme en la disputa entre los caciques de la encomienda. Así, prestaré especial atención a las maniobras discursivas y los argumentos que utilizan tanto ellos como su encomendero para obtener sentencias favorables, enfatizando la agencia indígena en un contexto de dominación colonial.

Las desnaturalizaciones y el rol de las autoridades étnicas

Para poner fin a las Guerras Calchaquíes y pacificar la región, los gobernadores del Tucumán desarrollaron una política de ‘desnaturalización’ de las poblaciones rebeldes. Esto implicó, tomando la definición de Rodríguez “el traslado forzoso de las poblaciones indígenas

¹Becaria estímulo UBA. Carrera de Ciencias Antropológicas. Instituto de Historia Argentina y Americana. Prof. E. Ravnani, FFYL, UBA.

locales que participaron en el levantamiento y su relocalización en nuevas regiones” (2008:19). Los destinos incluyeron la jurisdicción de San Miguel de Tucumán, Salta, La Rioja, Córdoba, Santa Fe, e incluso el distante puerto de Buenos Aires (Montes 1961, Lorandi 2000, Page 2007, González Navarro 2009, Tell 2010).

Para los españoles la derrota militar de las poblaciones sometidas no bastaba, ya que si los indígenas permanecían en sus valles y quebradas seguirían resistiendo y conservando su autonomía. Sin embargo, no solo se buscaba separarlos de sus tierras porque éstas les proporcionaban refugio y los medios para abastecerse. González Navarro (2009:240) afirma que con su mudanza los españoles buscaban acabar con su ‘naturaleza indómita y rebelde’ y enseñarles a vivir de manera ‘civilizada’. Por otro lado, Quiroga (2011) plantea que desnaturalizar significó reprimir la agregación en los valles para anular su capacidad de articular entramados de resistencia, pudiendo así establecer una nueva estructura social de dominio. Tanto Quiroga como Rodríguez señalan que las desnaturalizaciones fueron no sólo una política represiva, sino sobretodo una gran estrategia económica que posibilitó la ocupación española de los valles para proceder a su explotación agro-ganadera y resolvió la falta de mano de obra, otorgando encomiendas de indígenas a quienes habían contribuido en las campañas de conquista.

Los primeros análisis sobre las desnaturalizaciones en el campo de la etnohistoria, entre los que se encuentran los trabajos pioneros de Lorandi (1988b, 1991, 2000) enfatizaron la despoblación y el vaciamiento de los valles. Esta perspectiva ponía en el centro del análisis la violencia de la conquista y el desarraigo de los nativos de sus territorios ancestrales, como también los intentos españoles por fragmentar y debilitar las sociedades nativas. Para dar cuenta de las consecuencias del extrañamiento se emplearon las categorías de ‘aculturación’ e ‘individuación’ indígena, que postularon la pérdida de la identidad étnica, reforzando el supuesto de que los indígenas fueron mestizándose y paulatinamente desapareciendo.

Sin desestimar el impacto de la conquista, investigaciones más recientes permitieron matizar esos planteos y visualizar estrategias de resistencia y continuidad aún bajo la coacción colonial. El estudio de casos particulares permite observar la heterogeneidad y especificidad que el proceso de desnaturalización adoptó en distintas coyunturas. Se vislumbra un amplio espectro de situaciones: los grupos que se rindieron y colaboraron como indios amigos tuvieron la posibilidad de negociar con los españoles y de mantenerse unidos en tierras comunitarias, como es el caso de los tolombón, paccioca y colalao, mientras que los rebeldes fueron separados por mitades, tercios e incluso familias y repartidos a encomenderos distintos, entre ellos los yocaviles y los ingamanas (Rodríguez 2008, 2011, Boixadós 2011).

Rodríguez afirma que las desnaturalizaciones plantean una contradicción: si se fuerza a los nativos a abandonar sus valles, ¿quiénes son los encargados de trabajar esas tierras? (2008:76). Algunos trabajos dan cuenta de que muchos grupos desnaturalizados post-conquista regresan a sus antiguos territorios. Casos como el de la comunidad de Amaicha del valle (Rodríguez 2012) constituyen una estrategia colectiva y planificada, de larga duración que les permite recuperar su lugar de origen. Sin embargo, en otros fueron los encomenderos o las mismas autoridades coloniales quienes impulsaron el retorno, motivados por la necesidad de mano de obra. El caso de la encomienda de malfines y andalgalaes que veremos a continuación muestra que el regreso al territorio original era un tema sumamente complejo que generaba conflictos no sólo con el sector encomendero sino entre los mismos indígenas.

Una vez consolidado el orden colonial, los procesos de resistencia se articularon y condicionaron el nuevo régimen desde sus intersticios, como demuestra el acceso de los nativos a la justicia. Steve Stern (1986:192) afirma que el sistema de explotación no funcionaba como un bloque monolítico de poder, sino como una alianza entre diversas redes de la elite local, regional y suprarregional. Las contradicciones internas de la clase dominante dejaron a los indígenas un margen de maniobra en el cual podían reclamar los derechos que les correspondían por ser vasallos de la Corona y así atenuar la explotación. Aunque no siempre obtienen sentencias favorables -y el que lo hicieran no aseguraba su ejecución- los litigios nos permiten ver la enorme capacidad de los indígenas para utilizar la legislación a su favor, movilizar apoyos y redes de influencia para defender sus reclamos. En los juicios emerge el cacique como figura central, muchas veces acompañado por el Protector de Naturales, articulador de las demandas y reclamos grupales.

En cuanto a los liderazgos nativos, Anello (2005) plantea que la llegada del sistema colonial trastoca profundamente las bases de los sistemas de organización indígena, caracterizado por un delicado equilibrio de alianzas y fidelidades -basado en el parentesco- que operaba como regulador de la economía social. En el nuevo orden, la habilidad de los curacas para hacer producir, tributar, redistribuir y retribuir con los excedentes al trabajo productivo pasa a ser central para mantenerse en su cargo, junto con la capacidad de mantener o mejorar el bienestar común. Para los españoles, la presencia del cacique era fundamental porque garantizaba y organizaba las prestaciones y tributos al encomendero; mientras la elección no fuese conflictiva las autoridades españolas tendían a legitimar al cacique elegido. De esto se desprende que en los lugares donde fueron reasentados, generalmente se permitió que cada grupo o parcialidad conservara su propia autoridad (Boixadós 2008:255). De esta forma, en los

pueblos multiétnicos donde conviven varias parcialidades tempranamente aparecen curacazgos múltiples (Farberman y Boixadós 2009-2010).

Simultáneamente al proceso de desnaturalización, emergen nuevas autoridades dentro de las encomiendas. Algunas de las causas de su surgimiento son la disminución progresiva del número de caciques y de las "parcialidades" que controlaban, la pérdida de legitimidad de los caciques de linajes tradicionales y la intervención española en el proceso de elección de las autoridades (Anello 2005). Me interesa retomar esta discusión, ya que en el caso de la encomienda de malfines y andalgalaes aparece un 'cacique principal', un cacique del cuarto (de la parcialidad andalgala de la encomienda) y un mandón elegido por el gobernador².

Sabemos que los términos cacique y mandón no son equivalentes. Farberman y Boixadós (2009-2010:132) plantean que "mientras los mandones eran indios del común que en algún momento había sido promovidos a un cargo de cierta autoridad en el pueblo, los segundos eran "señores naturales" de su gente, y sus descendientes eran considerados los sucesores legítimos de acuerdo con la legislación española". El mandón podía ser solamente un "cacique interino" (por inhabilidad del cacique legítimo, por ausencia de herederos o minoridad del primogénito del cacique difunto) o un curaca con títulos "devaluados", y en general su única función era recolectar el tributo (Farberman 2008).

Por otro lado, las Ordenanzas de Alfaro de 1612 reglamentaron la creación de un Cabildo indígena en los pueblos de indios para mantener su autonomía frente al poder de los encomenderos (Sica 2009:42). Esto tuvo como consecuencia la pérdida de poder de gobierno y la función de impartir justicia por parte de los caciques tradicionales, funciones que recayeron en los alcaldes y regidores. Si bien algunos lugares adoptaron muy rápidamente este sistema, en la Gobernación del Tucumán los cabildos indígenas no se pusieron en funcionamiento o directamente no existieron (2009:43). En el caso analizado, creemos que el Cabildo indígena no está presente ya que no aparecen alcaldes en la documentación trabajada.

Las funciones y legitimidades de origen de los curacas, mandones y alcaldes no se pueden definir claramente, ya que en cada caso su accionar adopta características particulares. No obstante, Anello (2005) siguiendo los aportes de Susan Ramírez plantea que la relación de las autoridades con su gente asumía connotaciones diferentes según se tratase de descendientes legítimos por filiación directa, o de caciques impuestos desde afuera. Según la autora, el rol que cumplían los caciques 'de estilo antiguo' era mantener la cohesión del pueblo, defendiendo los

²Al referirnos a nuestro caso de estudio, utilizaremos el término cacique para designar a las autoridades de la encomienda y no 'curaca', ya que en las fuentes este término es infrecuente.

intereses de la comunidad, mientras que los impuestos cumplían funciones más acordes a la voluntad de sus encomenderos. Trataré en el caso que nos convoca de prestar especial atención al rol que desempeñan las autoridades, reparando en cómo se denominan y fundamentan su autoridad; cómo son nombrados por los agentes coloniales y en lo posible, cómo son vistos por otros miembros de la encomienda.

Malfines y Andalgalaes en La Rioja. Antecedentes.

Los estudios de Montes (1961) Schaposchnik (1994) y Quiroga (2011) ubican a los malfines en el oeste catamarqueño, en el entorno serrano de los valles de Hualfín y Andalgalá. Los autores afirman que los malfines, bajo el mando de Chalemin, fueron los líderes indiscutibles del alzamiento general de 1630, en el cual demostraron una asombrosa capacidad de organización y convocatoria. Retomo la hipótesis de Quiroga, quien plantea que las Guerras Calchaquíes pusieron en un lugar de protagonismo y visibilidad a parcialidades, poblaciones y liderazgos no mencionados previamente por los españoles, como es el caso de los malfines; antes denominados genéricamente como ‘diaguitas’ o ‘pueblos serranos’. Sobre los andalgalaes, sabemos que estuvieron bajo el dominio incaico (Williams 2000), que fueron encomendados en 1607 desde La Rioja al vecino fundador Valeriano Cornejo (Quiroga 2012) y que participaron del gran alzamiento de 1630. Schaposchnik (1994:397) plantea una serie de interrogantes respecto de la vinculación entre malfines y andalgalaes en esta etapa, a quienes las fuentes mencionan como parientes.³ Al observar que durante este periodo ambos responden al liderazgo de Chalemin, se pregunta en primer lugar si el sitio de Andalgalá pudo ser un asentamiento de indios malfines. Esto le lleva a preguntarse, en segundo lugar, si los indios de andalgalá son parte de los malfines y se pueden considerar un mismo grupo étnico, o si efectivamente son dos parcialidades distintas emparentadas entre sí. Más adelante voy a retomar y tratar de responder algunas de estas preguntas que quedaron sin respuesta.

Esta ponencia versa sobre el pleito por la estancia de Guaco, ubicada en La Rioja, valle de Sanagasta, donde estaban asentados un grupo de indígenas malfines y andalgalaes. Como antecedente, contamos con el artículo de Lorandi y Sosa Miatello (1991). En él, las autoras trabajan con las fuentes disponibles en el Archivo Histórico de Córdoba. Encontramos expedientes inéditos sobre el mismo caso en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Al

³ Las fuentes principales para analizar este periodo son las probanzas de méritos y servicios de la guerra, que datan de 1642, analizadas por Schaposchnik(1997) y Quiroga (2011).

incorporar estas fuentes, se amplió la escala temporal del juicio, permitiendo ver la resolución del mismo e integrar el trabajo de Lorandi y Miatello en un análisis diacrónico más amplio, reconstruyendo las trayectorias de los actores sociales que aparecen. Asimismo, deja ver cómo los actores sociales de fines del siglo XVII interpretan los acontecimientos previos de conquista y colonización.

Aunque es difícil determinar su derrotero exacto, el grupo de malfines y andalgalaes objeto de este trabajo fue desnaturalizado hacia 1643, ‘sacado en armas’ de su natural y llevado al Fuerte del Pantano, al norte de La Rioja, para luego ser llevados a Córdoba en 1647, donde parece que estuvieron en el pueblo de indios denominado ‘La Toma’ (Lorandi y Sosa Miatello 1991:12). Fueron encomendados a Isidro de Villafañe y Guzmán, quien aparentemente los llevó a La Rioja y los ubicó en las tierras del Guaco, parte de su estancia.

El pleito de Guaco

Villafañe y su esposa Francisca Vergara mueren entre 1674 y 1676 sin tener hijos. En 1677, el gobernador José de Garro otorga el tronco de la encomienda a Gil Gregorio Bazán de Pedraza. Esta constaba de 39 indios tributarios al mando de Francisco Gualcusa, a veces denominado mandón, otras cacique principal, y en una oportunidad ‘alcalde’. Las fuentes mencionan que Gualcusa fue elegido por el gobernador para que ‘gobernase por curaca el pueblo de Guaco’ hasta que su hijastro, Pedro de Aballay, legítimo heredero de la jefatura, fuera mayor de edad⁴. Asimismo, Garro le entrega la posesión del cuarto de la encomienda a Sebastián Pérez de Hoyos⁵. El cuarto, que según las fuentes corresponde a la parcialidad andalgalá, está al mando del cacique Gerónimo Pibala⁶. Pareciera que tanto el tronco como el cuarto residen en las tierras de Guaco, en La Rioja⁷. (Ver cuadro 1)

Los bienes y tierras de Isidro y su mujer se van a dividir entre su parentela. En el litigio por la estancia de Guaco se ven involucrados, por un lado, Pedro y Miguel de Vergara,

⁴ AHC, Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26. Fol. 9 v.

⁵ Con la cuarta parte me refiero a la dejación que se realizó de las encomiendas ‘de indios de guerra’ en la etapa fundacional de San Juan Bautista de la Rivera como incentivo para el avance militar. De todos los tributarios pertenecientes a una encomienda, se separa la cuarta parte y tanto el tronco como el cuarto son asignados a encomenderos distintos por un periodo de tres vidas (Quiroga, 2012).

⁶ ABNB, EC-1678, 5 Fol. 10 v.

⁷ En 1681 y 1685 Pibala afirma que está viviendo en Guaco; lo que no sabemos es donde reside el cuarto. En 1681 Pibala declara que los indios sujetos a él están dispersos. Dos años después, las autoridades coloniales afirman que el cuarto está residiendo en el Paraje La Puerta de Catamarca (ABNB EC-1688, 42, Fol. 13 r.). Hay varias opciones, entre ellas que el cacique viva separado del resto y efectivamente el cuarto resida en Catamarca, o que algunos se encuentren con él en Guaco.

hermanos de Francisca; apoyados por Manuel de Villafañe, hermano de Isidro. Manuel de Villafañe, primero Alférez Real y luego Teniente de Gobernador de La Rioja defenderá los intereses de los Vergara dejando de lado los de su descendencia para, según Lorandi y Sosa Miatello, saldar una deuda que había contraído con su cuñado, Pedro de Vergara (1991:16). Para lograr su objetivo, que es quedarse con el Guaco, deben echar a los indígenas de las tierras. La otra parte litigante es la de Bazán de Pedraza, quien se niega a trasladar a los indios de la estancia y se rehúsa a pagar su valor a los Vergara⁸. Sin embargo, los indígenas no se quedan al margen y van a peticionar a los juzgados y audiencias. (Ver cuadro 2)

En 1678 Francisco Gualcusa gana una real provisión en la Real Audiencia de La Plata de los Charcas para retornar a su natural, que dice ser Andalgalá (Lorandi y Sosa Miatello 1991:17). En el documento narra brevemente el derrotero desde que fueron desnaturalizados hasta que fueron asentados en Guaco, argumentando que allí sufren grandes necesidades. Por su parte, el protector de naturales peticona para que Gualcusa pueda reunir a sus indios dispersos y que se efectivice el traslado. La Provisión fue recibida y jurada el mismo año en La Rioja por el gobernador Garro, y el encargado de verificar su cumplimiento es Manuel de Villafañe, hermano de su antiguo encomendero. En 1681 se hace un padrón de los indios, donde se realiza un interrogatorio a los caciques e 'indios principales' sobre sus intenciones de volver a Catamarca. Según las fuentes, casi todos los indígenas comparten la opinión de Gualcusa y piden volver a su natural, Andalgalá. No obstante, Gerónimo Pibala, cacique del cuarto, dice que prefiere quedarse en Guaco⁹.

Entre 1683 y 1684 se hace efectivo el traslado y los Vergara toman posesión oficial de la estancia. Se mudan allí y venden parte de las tierras de Guaco al convento del Señor Santo Domingo. Mientras tanto, Bazán de Pedraza no deja de insistir para que sus encomendados vuelvan a Guaco. A sus pedidos se suman los de los caciques Pibala y Pedro Aballay, hijastro de Gualcusa. En 1685 ganan una Real Provisión en la Audiencia de Charcas para volver a Guaco (misma audiencia que años antes autorizó su traslado a Andalgalá). La Provisión se ejecuta ese año por el alcalde de La Rioja, Alonso Moreno Gordillo. Esto implicó el regreso de Andalgalá y el desalojo de los Vergara en Guaco, bajo la promesa de que Bazán les pagaría el valor de las tierras; lo cual cinco años después en 1690 no había sucedido¹⁰. (Ver cuadro 3)

⁸Como dicen Lorandi y Sosa Miatello, tanto los Bazán como los Villafañe y Vergara eran de las familias más importantes de la provincia, y su poder e influencia era amplia -tienen familiares ocupando cargos en el Cabildo y en la justicia-. Por lo tanto, el pleito se desarrolla entre poderes de valor equivalente (1991:19).

⁹AHC, Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26. Fol. 13 y 14 r.

¹⁰ABNB, EC-1688, 42, Fol. 1 y 2 r..

Con respecto al convento, se declaró nula la venta por haberse hecho mientras estaba el juicio sin resolución definitiva. Sabemos que el prior tenía intención de elevar el caso a la Audiencia, pleiteando para que se les devuelva la propiedad de las tierras y nuevamente se desaloje a los indígenas, pero no tenemos información sobre cómo prosiguió este juicio. Según De la Orden, Moreno y Zamparella (2007) en la visita general de Luján de Vargas en 1693 el Guaco todavía era el lugar de residencia de los indios malfinos y andalgalas. Más aún, sabemos que en las primeras décadas del siglo XVIII algunos indígenas continuaban en Guaco de La Rioja, mientras que otros comenzaron a regresar al sur de Andalgalá a sus tierras originarias donde se formó el nuevo Guaco de Andalgalá (De la Orden et al. 2007:18, Lorandi y Sosa Miatello 1991:23).

Voces silenciadas, voces que se hacen oír

Si bien las fuentes disponibles están compuestas por documentos escritos por españoles donde la presencia indígena está mediada, hay momentos que los caciques, a veces acompañados por el Protector de Naturales, otras solos, se apropian de esos espacios y toman partido tratando de influir en el resultado del proceso. Pensando a la justicia como un espacio en el cual se podía esbozar estrategias comunitarias; analizaré las maniobras discursivas y los argumentos que esgrimen los caciques y su encomendero para obtener sentencias favorables.

En su petición a la Audiencia, Gualcusa se presenta como “mandón y principal de los indios originarios de Malfin y Andalgalá”¹¹. Vemos que al nombrarse mandón y no cacique, reconoce que su cargo es asignado y no ‘natural’ o hereditario, sin embargo al llamarse ‘principal’ se diferencia de los indios del común y de caciques de menor jerarquía, mostrando un status de autoridad. En contadas ocasiones, aparece como Don Francisco, el cual indica un lugar de distinción, ya que en la población indígena “el Don sólo se da como título de caciques y sucesores, o a quien ejerció el cacicazgo como administrador” (Anello, 2005:13). Sin embargo, un examen minucioso nos muestra que solo lo llaman Don los que apoyan su reclamo: los Vergara y el prior del convento. Las autoridades coloniales y su encomendero nunca le otorgan esa distinción, y remarcan que es un indio del común. Por el contrario, Pedro Aballay y Gerónimo Pibala, caciques provenientes de una línea sucesoria, siempre van anteceditos por el término Don.

¹¹ Para facilitar la lectura, en todos los fragmentos transcritos se ha modernizado la ortografía y puntuación.

Como argumento central, plantea que en la estancia de Guaco padecen extremas necesidades por la falta de agua y el clima frío, “que no produce cosas de las que sembraron”. Como consecuencia, dice que allí “viven disgustados y enfermos y sin ningún abrigo”¹². Estas afirmaciones refieren claramente a la reproducción social y los elementos necesarios para asegurarla. Según Gualcusa, en Guaco la posibilidad de asegurar su subsistencia material se ve impedida por las condiciones ambientales adversas.

En segundo lugar, Gualcusa plantea que la estancia pertenece a un español, Pedro de Vergara, hermano de la esposa de Villafañe. De esta forma, reconoce los derechos de los Vergara por sobre los de su comunidad. Nos preguntamos si hay una alianza explícita entre ellos, o si solamente lo hace como parte de su estrategia jurídica. Retomaremos este punto cuando hablemos de los argumentos de su encomendero.

Por último, Gualcusa hace alusión a abusos cometidos por Isidro de Villafañe, diciendo que la mayoría vivía en su cuadra y chacra y que “nos han ido mudando para obligarnos a servicios [...] y servirse de nuestras mujeres e hijos”. Básicamente, “de hacernos malos tratamientos contra lo dispuesto por las ordenanzas”¹³. Aquí, Gualcusa denuncia los abusos apelando a las Ordenanzas de Alfaro, dictadas sesenta años atrás. Estas contienen disposiciones que atañen al servicio personal, al movimiento de los indígenas en el espacio y a la organización de los pueblos de indios, entre otros puntos (Doucet 1978). Respecto al asentamiento de los indígenas, plantean que las reducciones debían ser hechas en las propias tierras de los indios, separadas de las tierras de españoles, de acuerdo con el temple y teniendo en cuenta que pudieran acceder a varios recursos fundamentales como al agua y la leña y tener posibilidades de instalar sus sementeras. Como vemos, nada de esto se cumple en Guaco según el discurso de Gualcusa. Sobre el servicio personal, Alfaro estableció su ilegalidad y fijó y monetarizó la tasa que los encomendados debían pagar anualmente como única obligación. Al citar las ordenanzas y querer aplicarlas a su favor, tal vez aconsejado por el Protector de Naturales, Gualcusa demuestra un gran conocimiento, habilidad y manejo del código jurídico, ya que vemos que las prácticas que él denuncia están explícitamente reguladas en las Ordenanzas¹⁴.

Recapitulando, los argumentos con más peso con los que ganó la Real Provisión fueron la imposibilidad de garantizar su reproducción material por las características de la estancia y el maltrato al cual fueron sometidos por su anterior encomendero, debido a que ‘al vivir en su

¹² AHC, Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26. Fol. 8 v.

¹³ *Ibíd.*, Fol. 9 r.

¹⁴ Su argumento también permite ver la distancia existente entre la reglamentación y las prácticas. Como es sabido, la aplicación de estas ordenanzas suscitó fuertes resistencias entre los encomenderos del Tucumán (Doucet 1978, Lorandi 1988a).

cuadra y chacra' y no separados como dictan las ordenanzas, era más sencillo aprovecharse de ellos. En base a la Real Provisión obtenida por Gualcusa, las autoridades de La Rioja realizan un interrogatorio a ocho miembros de la encomienda para preguntarles qué lugar escogían para vivir, si el pueblo de Guaco o las tierras de Malfin o Andalgalá. En él se encontraban presentes Gualcusa, Pibala y Aballay. La fuente dice que:

“dijeron todos por una voz que escogían el pueblo de Andalgalá, su natural antiguo donde tienen tierras y agua suficiente y muchos pastos para sus ganados, y que en el sitio de Guaco les falta todo lo dicho porque al mejor tiempo se les seca el agua y perecerían de hambre como todos los años les sucede [...]y que otros de su pueblo se han ido al pueblo de Andalgalá donde están con toda comodidad”¹⁵

Como ya mencionamos, Gerónimo Pibala, cacique del cuarto, es el único que elige quedarse en Guaco, “ya que allí estaba cómodo con su mujer e hijo y que así no quiere mudarse a otra parte”. Aunque luego agrega que “estaban sus indios ausentes por toda la provincia y que solo algunos indios están en dicha estancia de Guaco”. Pedro Aballay, quien luego va a pleitear para quedarse en Guaco, en ese momento no declara en contra de la mudanza. Esto es interesante ya que muestra que su accionar no es homogéneo a lo largo del juicio, sino que va tomando decisiones distintas según la coyuntura.

Conviene analizar el interrogatorio muy cautelosamente. Si bien no es sorprendente que la mayoría prefiera volver a sus antiguos valles, el interrogatorio fue hecho y firmado por Manuel de Villafañe, quien, como vimos buscaba obtener las tierras de Guaco para entregárselas a los Vergara. Si aceptamos esta información, casi todos los interrogados acuerdan con Gualcusa y comparten su reclamo.

Schaposchnik (1994:397) se preguntaba si en la época del gran alzamiento, Andalgalá pudo ser un asentamiento de indios malfines. Estos datos permiten avalar su hipótesis, ya que cuarenta años después tenemos indios malfines que, cuando se les pregunta cuál es su natural, contestan Andalgalá. No solo lo afirman discursivamente, sino también con sus acciones, ya que durante el siglo XVIII muchos miembros de la encomienda abandonan La Rioja y forman “el nuevo Guaco de Andalgalá” en Catamarca. Esto nos genera nuevos interrogantes, ya que se abre la posibilidad que Andalgalá no solo haya sido un asentamiento de malfines y andalgalaes como aventura Schaposchnik sino un asentamiento multiétnico, compartido por varios grupos.

¹⁵ AHC, Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26. Fol. 13 y 14 r.

Su otra pregunta, que aludía a la vinculación entre malfines y andalgalaes, todavía no la podemos contestar debido a que las fuentes consultadas no brindan información al respecto.

Este caso permite contradecir la afirmación de Anello, quien planteaba que generalmente las autoridades impuestas son afines a los intereses de su encomendero, mientras que los caciques tradicionales siguen fieles a los intereses de sus sujetos y buscan mantener la cohesión de la comunidad (2005:24). En el interrogatorio podemos ver que un mandón elegido por el gobernador tenía el apoyo de la mayor parte del grupo y va a la Audiencia representando sus intereses; mientras que el cacique ‘legítimo’, Pibala, es el único que decide quedarse en el Guaco, aparentemente sin el apoyo de sus sujetos que están esparcidos ‘por toda la provincia’. Rápidamente, va a empezar a pleitear para que le otorguen un mandamiento que le permita recoger a los indios dispersos y asentarlos en el Guaco.

Unos años después, a los reclamos de Pibala se suman los del cacique Pedro de Aballay, hijastro de Gualcusa, ahora mayor de edad¹⁶. Juntos piden que no se efectivice el traslado a Andalgalá, el cual no logran impedir. Sin embargo en 1685 ganan una Real Provisión para volver al Guaco. Veamos sus argumentos principales. En primer lugar, niegan la autoridad y los reclamos de Gualcusa. Argumentan que ganó la Real Provisión con falsedades y sin el apoyo de todos,

“alegando no teníamos comodidad ninguna suficiente para sementeras siendo así que consta lo contrario pues ahora siete años cuando murió nuestro primer encomendero se inventariaron quinientas fanegas de trigo fuera del maíz y legumbres y si tal vez falta agua es habiendo seca general o robándose la toma que es inconveniente que tiene remedio y no era causa bastante para sacarnos y llevarnos a tierras incultas no conviniendo en ello todos nosotros ni siendo con común consentimiento”¹⁷.

El mencionar la cantidad de cereales cultivados debió funcionar como una evidencia concreta, cuantificable, para establecer la calidad de la tierra. Más adelante, añaden otros argumentos similares, diciendo tener “la comodidad necesaria para pasar las vidas por ser el temple a propósito y conservándonos con aumento de nuestras familias después de cuarenta piezas que entraron en dicho sitio hoy se hallan más de doscientas”¹⁸.

¹⁶Lorandi y Sosa Miatello afirman que Bazán solicita a la corte que se reconozcan los derechos de Aballay, para “oponer a Gualcusa a un nacido en la zona, con menos interés de volver a las tierras de sus ancestros” (1991:20). Las autoras no mencionan de donde obtienen esta información.

¹⁷ ABNB, EC-1688, 42, Fol. 15 r.

¹⁸ *Ibíd.*, Fol. 14 v.

En segundo lugar, los caciques mencionan que estuvieron en ‘quieta y pacífica posesión del pueblo’ por cerca de cuarenta años, y como se verá en la cita posterior, hablan del Guaco como si fuera su natural. Sumado al argumento de la antigüedad, afirman su derecho a las tierras diciendo que la estancia “fue del capitán don Isidro de Villafañe nuestro primer encomendero quien las compró para nosotros en ochocientos pesos”. Entonces, dicen que si los Vergara tuvieran algún derecho “para entrarse a dichas tierras no iguala al nuestro así por ser por titular su conveniencia y la nuestra ser común de muchos interesados pobres miserables indefensos y que defendemos nuestro natural”. Además, citan una Real Cédula de 1611 donde se ordena que a los indios se les de las tierras en donde se congregaron, quitándoselas a los españoles si es necesario¹⁹.

Por último, hablan del esfuerzo que les supuso construir y mantener sus ranchos, iglesia y sementeras, alegando que si se van del Guaco perderán todo. Por ejemplo, dicen que las tierras “las cultivamos y acequiamos con nuestro sudor y trabajo” y que si se mudan a Andalgalá “donde no podremos sembrar todos ni conservar nuestras crías ni haber potreros donde tener nuestras cabalgaduras y ganados”, “nos sobrevendrán grandes trabajos y nos consumiremos en breve tiempo”. A esto hay que añadirle que les faltará “el consuelo espiritual sin darnos lugar que en nuestra iglesia propia hecha a nuestra costa y sudor para que oigamos misa y ofrendemos a nuestros difuntos”. Aquí vemos la gran destreza que poseían los caciques, utilizando el argumento de la evangelización, al cual eran sumamente sensibles las autoridades coloniales. Para ser aún más convincentes, agregan que si se los obliga a irse, tendrán que asentarse “al pie de un cerro y orillas del río [...] con toda descomodidad comiendo hierbas y raíces silvestres y los más sustentándose con sus ayes y lágrimas”²⁰.

Analizando los discursos de Gualcusa, Pibala y Aballay, podemos ver que los términos de ‘comodidad o incomodidad’ aparecen recurrentemente. En una primera lectura nos pueden parecer ingenuos o superficiales. Sin embargo, creo que hacen referencia a la reproducción material y social del grupo y a la presencia o ausencia de los elementos necesarios para asegurarla. Entiendo la reproducción social como la capacidad de un grupo de satisfacer sus requerimientos de servicios y bienes básicos, y con ello la capacidad de reproducir su cultura y mantener la sociedad (Bechis 2010:50). Si bien las autoridades de la encomienda discrepan si el Guaco posee o no los elementos para asegurar la reproducción social, lo que el pleito muestra

¹⁹ *Ibidem*, Fol. 15 r.

²⁰ ABNB, EC-1688, 42, Fol. 15 r.

es que esta es una preocupación central para los caciques, y que de alguna forma se veía amenazada.

No tenemos posibilidades de averiguar cuál de las versiones es la más verosímil, ni cuáles eran realmente los intereses de los indios del común. Los mismos sujetos que en el primer interrogatorio acuerdan con Gualcusa y piden volver a Andalgala, luego que Pibala y Aballay ganan la Real Provisión denuncian que fueron lanzados de Guaco ‘con apresuración y violencia perdiendo sus ganados’ por los cuales reclaman un pago²¹. Pienso que ellos, al igual que los caciques, van modificando su postura y tomando decisiones coyunturales a medida que se desarrolla el juicio, en un primer momento apoyando a Gualcusa y posteriormente más cercanos a Pibala y Aballay. No hay que olvidarnos que sus decisiones no están libres de condicionamientos. Los reclamos de Pibala y Aballay son secundados por su encomendero; Bazán de Pedraza. Al tenerlo de su lado, el poder que ostentaban y la capacidad de controlar a sus sujetos seguramente era mayor que la de Gualcusa y aventuramos que oscilaba entre el consenso y la coerción, dimensiones que son difíciles de determinar a través de expedientes judiciales.

Apropiación y usos diferenciales del pasado

Finalmente, es interesante recuperar las peticiones de su encomendero. Como dicen Lorandi y Sosa Miatello, cuando Bazán obtiene la encomienda pretende usufructuar de sus servicios aprovechando que los indios están instalados en tierras que no le pertenecen (1991:16). Siendo vecino de La Rioja, si sus encomendados se iban a Andalgala le iba a resultar difícil ejercer un control directo sobre ellos. Mientras que en los discursos de los caciques hay un silencio estratégico respecto a su antigua rebeldía y participación en el Gran Alzamiento, el encomendero hace de eso su argumentación principal. Va a decir que sus encomendados “fueron indios alzados, como los de Calchaquí, y se redujeron a fuerza de armas”. Que, estando en su natural, “han perdido la obediencia a su majestad” cometiendo insultos, muertes y hostilidades coligados con los indios de abaucan. Por lo tanto, advierte a la justicia que debe reconocer el daño de volver a poblar Calchaquí²², ya que “fueron desnaturalizados por conveniencia y paz pública” y se debe temer que si ellos regresan pronto se les sumarán indios forajidos, delincuentes y huidos con deseos de recomenzar las guerras. Además, agrega que en

²¹ Ibídem, Fol. 18 r.

²² Como dicen Lorandi y Miatello (1991:149), es raro que para una fecha tan tardía se siga hablando de Andalgala como parte de los Valles Calchaquíes.

dichos parajes no habrá cura que los pueda asistir en la enseñanza católica, por lo tanto pronostica que volverán a sus antiguas idolatrías²³.

Es interesante que ninguno de los caciques haga alusión a su rol rebelde, pero sí tomen otros elementos del pasado -permanencia en Guaco, malos tratos de Isidro de Villafañe, etc-. Como toda operación historiográfica en pos de legitimar una posición, sus discursos se alimentan de resignificaciones, silencios estratégicos y tal vez hasta de ficciones. Lejos de desmerecerlos, la falta de adecuación estricta del relato de los actores con lo real de su pasado constituye un indicio de la complejidad de sus elaboraciones, construidas en un proceso de confrontación y contraste cultural.

De la misma forma que Pibala y Aballay, Bazán rechaza los reclamos de Gualcusa sobre las malas condiciones de la estancia de Guaco, expresando que allí no falta agua y como prueba están las chacras individuales de cada indio y la chacra de comunidad, donde hay sembradas “20 fanegas de trigo y cebada”. Asimismo, retoma el argumento de la antigüedad, diciendo que residen allí por más de 35 años y que de los hombres que fueron desnaturalizados de Malfín y Andalgalá solo quedan los viejos, siendo la mayoría nacidos y criados en Guaco²⁴. Si comparamos estos datos con los declarados por los caciques, vemos que hay un leve desfasaje en, por un lado, la cantidad de años asentados en Guaco y, por otro, en lo que declaran haber cultivado. En ambos casos, como las cifras que sostienen los caciques son mayores a las mencionadas por su encomendero, podemos aventurar que exageraron las mismas para enfatizar sus argumentos. Lo mismo ocurre cuando dicen que hay más de doscientos individuos viviendo en Guaco, número bastante alejado de los padrones disponibles²⁵.

Sobre Gualcusa, Bazán va a sostener que no es más que un indio tributario, que fue “inducido por personas que me tienen odio y mala voluntad”²⁶. Vayamos por partes. En primer lugar, al decir que es un indio tributario pretende desestimar sus reclamos, su capacidad de liderazgo y de representación de los intereses del resto. En segundo lugar, ‘las personas que me tienen odio y mala voluntad’ son claramente los Vergara y Villafañe, quienes según Bazán convencieron a Gualcusa para que actúe. Lorandi y Sosa Miatello retoman esta acusación de Bazán y plantean que ‘es factible sospechar’ que Gualcusa fue inducido por los Vergara o por Villafañe (1991: 16). Si bien es posible que hubiese una vinculación entre ambos ya que compartían el mismo objetivo, creo que hay que actuar con cautela al considerar esta afirmación

²³ AHC, Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26. Fol. 2, 3, 6 y 7 r.

²⁴ Esto puede explicar porque los caciques más jóvenes, como Aballay, lo consideren su natural.

²⁵ El padrón de 1681 nos habla de 100 individuos en total, contando los ausentes y reservados (Lorandi y Sosa Miatello, 1991:27)

²⁶ AHC, Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26. Fol. 3 v.

de Bazán. A él le convenía atribuir la responsabilidad a los Vergara porque aquello demostraba la ‘malicia’ con que habían obrado y hasta dónde eran capaces de llegar para obtener las tierras. Además, el hecho que Gualcusa fuera inducido por los Vergara y que ganara la Provisión con falsedades (ya que Guaco, según Bazán, tenía todas las comodidades necesarias) demuestra que sus reclamos no eran legítimos ni representativos. Lamentablemente, las fuentes no ofrecen más datos para reconstruir el vínculo entre ambas partes. Aceptar la afirmación de Bazán es la opción fácil. Sin embargo, conlleva grandes dificultades, ya que reducir el accionar de Gualcusa a una manipulación de los herederos de Isidro es desvalorizar su agencia y desconocer la particularidad de sus reclamos.

Respecto a los malos tratamientos que menciona Gualcusa, dice que el sólo exige que le paguen la tasa correspondiente, a diferencia de todos los vecinos feudatarios de La Rioja - incluidos los Villafañe-, a quienes acusa de servirse de sus encomendados en sus casas, chacras, estancias y viajes (Lorandi y Sosa Miatello, 1991:19). Por último, otro argumento que esgrime Bazán para tratar de convencer a las autoridades es el “daño que le hará a la ciudad la falta de su mita”. Como se puede apreciar, es sumamente astuto al argumentar y focalizar en los temas que más preocupan a las elites dominantes.

Palabras finales

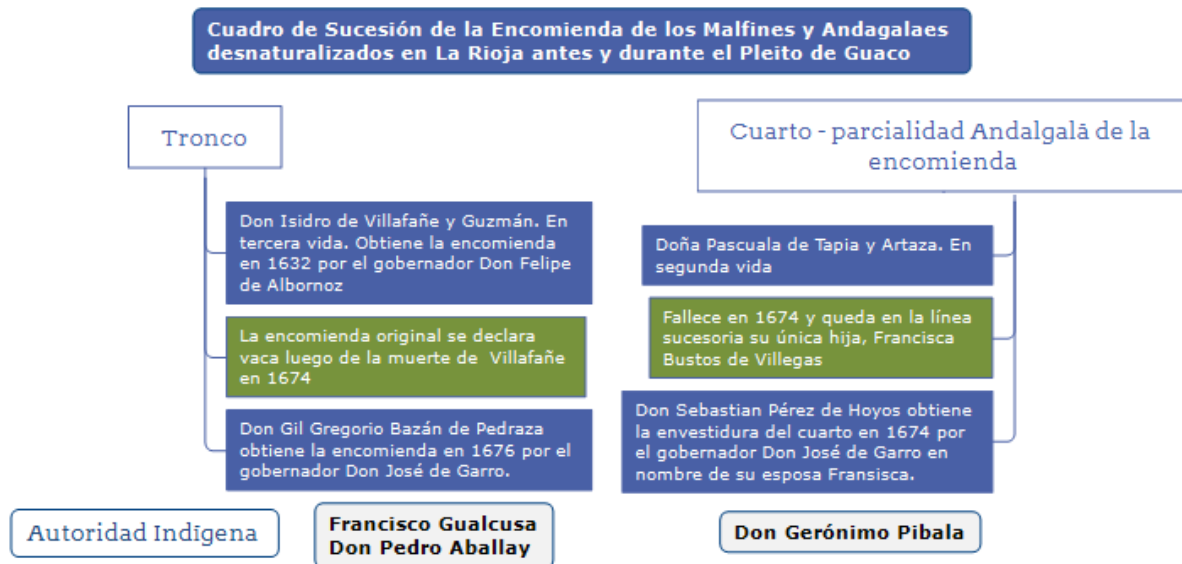
Es difícil determinar si el resultado de juicio, que refleja el entrelazamiento de intereses entre Bazán, Pibala y Aballay, es favorable o no para toda la comunidad. No obstante, sabemos que posteriormente miembros de la encomienda abandonan Guaco para instalarse al sur de Andalgalá. Podemos pensar que la iniciativa de Gualcusa sienta un antecedente relevante para aquellos individuos que deseaban retornar a sus antiguos valles, iniciativa que se enmarca dentro de una estrategia de larga duración que en el siglo siguiente les permitió volver a su lugar de origen.

El accionar reivindicativo de las autoridades de la encomienda evidencia que, aun en un contexto de dominación colonial, donde los márgenes de maniobra son limitados, fue posible esbozar estrategias comunitarias. La posibilidad de los caciques de acceder a las justicias locales y a las audiencias para garantizar que se cumplan las normativas que los protegen y para intervenir en los resultados del juicio, nos indica que a pesar de lo que se entendió como un proceso de desestructuración llevado a cabo por los agentes coloniales (Lorandi 1988a) esta comunidad mantiene cierto nivel de cohesión y elabora distintas respuestas para lograr su reproducción social. De esta forma, el juicio analizado funcionó como una ventana que nos

permitió acercarnos a dinámicas y procesos sociales que en la realidad fueron mucho más amplias y complejas.

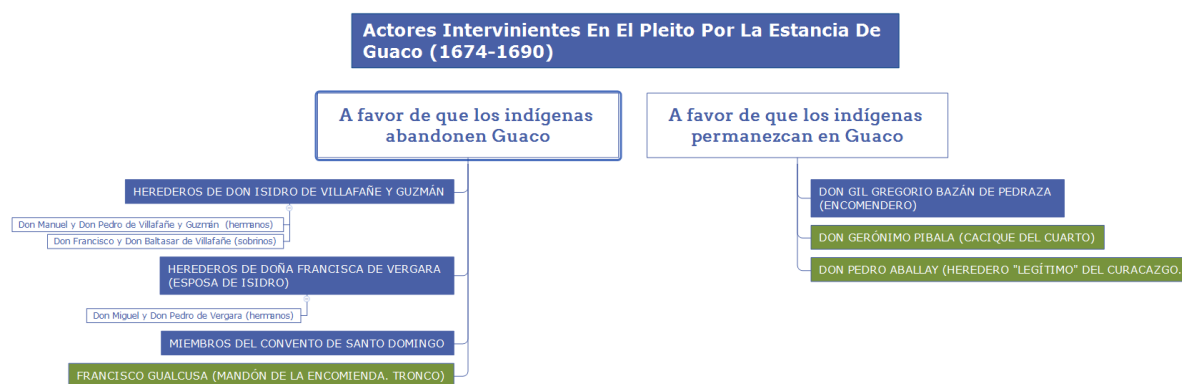
Anexo

Cuadro 1



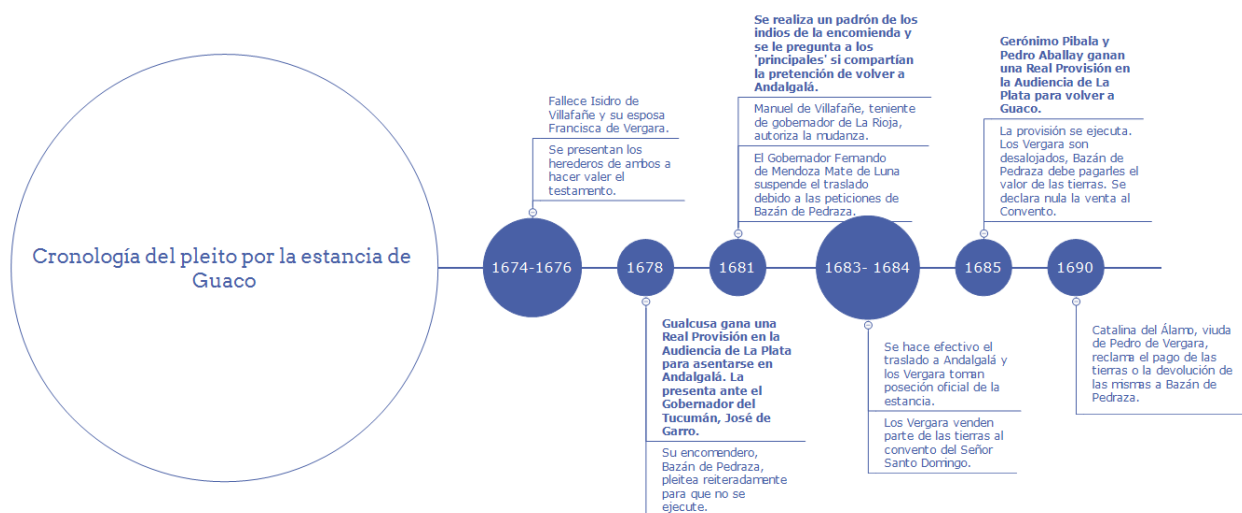
Elaboración propia. Fuentes utilizadas: Lorandi, A. y Sosa Miatello, S. (1991) "El precio de la libertad. Traslado y avatares de los malfines y andalgalá en el siglo XVII", Memoria Americana, 1: 7-28. -ABNB Sucre- EC-1678, 5. AHC Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26.

Cuadro 2



Elaboración propia. Fuentes utilizadas: Lorandi, A. y Sosa Miatello, S. (1991) "El precio de la libertad. Traslado y avatares de los malfines y andalgalá en el siglo XVII", Memoria Americana, 1: 7-28. -ABNB Sucre- EC-1678, 5. AHC Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26.

Cuadro 3



Elaboración propia. Fuentes utilizadas: Lorandi, A. y Sosa Miatello, S. (1991) "El precio de la libertad. Traslado y avatares de los malfines y andalgalá en el siglo XVII", Memoria Americana, 1: 7-28. ABNB Sucre- EC-1678, 5; EC-1688, 42. AHC Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26.

Fuentes utilizadas

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia -Sucre- (ABNB)

EC-1678, 5.

EC-1679, 6.

EC-1681, 24.

EC-1688, 42.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHC)

Esc. 2da, Leg. 4, Exp. 26.

Bibliografía

Anello, A. (2005) "Hijos de Caciques, Hijos del Montón. Una aproximación a la legitimidad filial desde el interés de los actores. Catamarca. S XVII-XVIII", VII Jornadas Argentinas de Estudios de Población, Tandil, Argentina

Bechis, M. (2010) "Redefiniendo la etnohistoria y un estudio de caso: el área pampeana". Bechis, M. Piezas de Etnohistoria y de Antropología Histórica: 47-65. Buenos Aires, SAA

Boixadós, R. (2008) "Caciques y mandones de Malligasta. Autoridad y memoria en un pueblo de indios de La Rioja colonial" Andes. Antropología e Historia, N°19: 251-278

Boixadós, R. (2011) "El fin de las guerras calchaquíes. La desnaturalización de la nación yocavil a La Rioja (1667)" *Corpus*, Vol 1 N°1

De la Orden, G. Del Carmen Moreno, A. y Zamparella, G. (2007) "El espacio geográfico y su relación en la pervivencia de comunidades indígenas en Catamarca". IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Huerta Grande, Córdoba

Doucet, G. (1978) "Don Francisco de Alfaro, informante del Consejo de Indias. Dos informes de 1633 sobre el Tucumán". Investigaciones y Ensayos 25: 427-456

Farberman, J. (2008) "Santiago del Estero y sus pueblos de indios. De las ordenanzas de Alfaro (1612) a las guerras de independencia". Andes N°19 Salta

Farberman, J. y Boixadós, R. (2009-2010) "Una cartografía del cambio en los pueblos de indios coloniales del Tucumán. Autoridades étnicas, territorialidad y agregaduría en los siglos XVII al XIX". Revista Histórica, Tomo XLIV, Lima: 113-146

González Navarro, C. (2009) "La incorporación de los indios desnaturalizados del valle Calchaquí y de la región del Chaco a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán. Una mirada desde la visita del oidor Antonio Martines Luxan de Vargas, 1692-1693". Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, 46: 231-259

Lorandi, A. (1988a) "El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial". Revista Andina, 6 (1): 135-173. C.B.C.Cusco

Lorandi, A. (1988b) "La resistencia y rebeliones de los diaguita-calchaquí en los siglos XVI y XVII", Revista de Antropología, 3: 3-17

Lorandi, A. y Sosa Miatello, S. (1991) "El precio de la libertad. Traslado y avatares de los malfines y andalgalá en el siglo XVII", Memoria Americana, 1: 7-28

Lorandi, (2000) "Las rebeliones indígenas". En: E. Tandeter (coord.) Nueva Historia Argentina. vol. II: 285-330. Buenos Aires, Ed. Sudamericana

Montes, A. (1961) "El gran alzamiento diaguita (1630-1643)", Revista del Instituto de Antropología, I: 89-159

Page, C. (2007) "El pueblo de indios de la toma en las inmediaciones de Córdoba del Tucumán. Un ejemplo de asentamiento periférico. Siglos XVII al XIX". Cuadernos de Historia, Serie Ec. y Soc., N° 9, CIFYH-UNC, Córdoba 2007: 105-137

Quiroga, L. (2011) "Al Abrigo de sus Huaycos: Narrar la geografía, habitar los espacios, interpretar las prácticas". María E. Albeck, Beatriz Cremonte y Marta Ruiz eds. Sociedades Precolombinas Surandinas. TANO A II. Universidad de Jujuy

Quiroga, L. (2012) "Las granjerías de la tierra: actores y escenarios del conflicto colonial en el valle de Londres (gobernación del Tucumán, 1607-1611)". Surandino Monográfico, 2a sección del Prohal Monográfico, Vol. II N°2. Buenos Aires

Rodríguez, L. (2008) Después de las desnaturalizaciones. Transformaciones socio-económicas y étnicas al sur del valle Calchaquí. Santa María, fines del siglo XVII - fines del XVIII. (1a ed.) - Buenos Aires: Antropofagia,

Rodríguez, L. (2011) “La «comunidad» de Colalao y Tolombón (Argentina) hacia mediados del siglo XIX. Características de una institución en redefinición”. Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines 40(3): 533-559

Rodríguez, L. (2012) “Consecuencias inesperadas de las desnaturalizaciones del valle Calchaquí. La ‘doble residencia’ como estrategia de resistencia”. Ponencia presentada en el 54 Congreso Internacional de Americanistas. Universidad de Viena, Austria

Schaposchnik, A. (1997) «Aliados y parientes. Los diaguitas rebeldes de Catamarca durante el gran alzamiento» Ana María Lorandi (ed.) El Tucumán Colonial y Charcas, Buenos Aires, FF y L, UBA. Tomo I: 309-340

Sica, G. (2009) “Transformaciones y formas de legitimación en la autoridad de los caciques coloniales de Jujuy. Siglo XVI” Memoria Americana N°17 (1): 33-59 33

Stern, S. (1986) *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. (1a. ed.). Madrid: Alianza

Tell, S. (2010) “Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires”. Mundo Agrario, Vol. 10 N°20

Williams, V. (2000) “El imperio Inka en la Provincia de Catamarca”. Intersecciones en Antropología 1:55-78.